

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 507/2017. (PP. 2741/2018).

NIG: 1808742C20170009321.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 507/2017. Negociado: 09.

Sobre: Vencimiento Contrato Préstamo Hipotecario.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora Sra.: Elena Medina Cuadros.

Letrado Sr.: Pedro Hernández-Carrillo Fuentes.

Contra: Don Álvaro Sedano Martínez.

E D I C T O

Doña Rosa María Martínez Molina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Ordinario 507/17 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Álvaro Sedano Martínez.

En dicho procedimiento se ha dictado Sentencia núm. 108/18 de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación o publicación en el Boletín correspondiente.

Los autos quedan en esta oficina judicial a disposición de las partes donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Y encontrándose el demandado, Álvaro Sedano Martínez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada a once de junio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)».